



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0 0300 2025-

GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

3 FEB. 2025

San Ignacio;

VISTO; El expediente N° 02566 de fecha 12 de febrero del 2025 en 04 folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, con expediente del visto el Profesor MAX ERNESTO QUISPE MAMANI, Director encargado en la IE. N° 1257 Alfonso Ugarte, distrito y provincia de San Ignacio solicita Licencia Con Goce de remuneraciones por fallecimiento de su señor padre: Benjamin Quispe Damasco, a partir del 09/02/2025 al 23/02/2025 (15) días.

Que, siendo procedente atender dicha petición, en concordancia con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, artículo 71° y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 004-2013-ED., Artículo 188°, inciso a) La Licencia por fallecimiento de padres, cónyuge e hijos se rige por lo siguiente: Se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es por ocho (08) días calendario y se el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario, b) Se computa a partir del día siguiente del fallecimiento, concordante con la RVM N° 081-2023-MINEDU, numeral 5.7.1. y;

Estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por el Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral.

De conformidad con la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES, por **fallecimiento** de su señor padre Benjamin Quispe Damasco, según Acta de Defunción que se anexa al presente, al Profesor **MAX ERNESTO QUISPE MAMANI**, director encargado en la I.E. N° 1257 Alfonso Ugarte, distrito y provincia de San Ignacio, a partir del **09/02/2025 al 23/02/2025 (15)** días calendario, por producirse el deceso de su señor padre en la ciudad de Puno, DNI. N° 47656466.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio